



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 020-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

25 ENE 2018

**VISTOS.** - El Informe N° 004-2018/GRP-402420-ELO-ING.JCV, de fecha 23 de enero del 2018, el Informe N° 109-2017/GRP-110000-PPADHOC-A, de fecha 30 de mayo del 2017; el Informe N° 126-2017/GRP-402000-402100, de fecha 02 de junio del 2017; la Carta N° 65-2017/SUP-JSSD, de fecha 26 de diciembre del 2017; la Carta N° 00030-2018/JP y HRC N° 00155, de fecha 09 de enero del 2018; el Informe N° 979-2017/GRP-402420, de fecha 28 de diciembre del 2017; relacionados con la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL CASERIO QUISPAMPA ALTO DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGION PIURA"; y;

**CONSIDERANDO.-**

Que, en fecha 23 de mayo del 2014; se suscribe el **CONTRATO N° 007-2014/GRP-GSRMH-G-EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL CASERIO QUISPAMPA ALTO DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA"**; siendo el Monto Contractual del presente Contrato la cantidad de **S/. 1'253,682.19 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 19/100 Soles)**; incluido IGV; y con un plazo de ejecución de obra de **150 días calendario**;

Que, con fecha 06 de Junio de 2014, se realizó el pago por concepto de adelanto Directo por un monto de **S/ 250,736.44 (Doscientos cincuenta mil setecientos treinta y tres con 44/100 Soles)**;

Que, con fecha 07 de agosto de 2014, se realizó el pago por concepto de adelanto de materiales por un monto de **S/ 191,693.00 (Ciento noventa y un mil seiscientos noventa y tres con 00/100 Soles)**;

Que, con fecha 20 de agosto de 2014, se realizó el pago por concepto de adelanto de materiales por un monto de **S/ 309,779.86 (Trescientos nueve mil setecientos setenta y nueve con 86/100 Soles)**;

Que, con **Carta N° 58-2014/GRP-ING.HCRe** de fecha 13 de noviembre 2014, el Supervisor de la Obra Ingeniero Hilario Conde Ramirez con registro CIP N° 31362, informa a la Entidad que la obra se encuentra concluida;

Que, con **Informe N° 1688-2014/GRP-402420**, de fecha 20 de noviembre 2017, el Sub Director de la Unidad de Obras Ingeniero Gary Martin La Roca Saavedra, solicita la designación de Comité de Recepción de Obra, y con Resolución Gerencial Sub Regional N° 306-2014/GON.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 25 de noviembre de 2017, se resuelve conformar el Comité de Recepción de la Obra y con fecha 22 de diciembre de 2014, se suscribe el Acta de Observaciones;







GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 020 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 5 ENE 2018

Que, con **Resolución Gerencial Sub Regional N° 080-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 05 de marzo de 2015, se resuelve: **Artículo Primer:** Dejar sin efecto a partir del 02 de marzo de 2015, la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 114-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 30 de Mayo del 2014, a través de la cual se designa al In. Hilario Conde Ramirez con CIP N° 31362, como Supervisor de La Obra y en el **Artículo Segundo** se Designa, a partir del 02/03/2015, al ingeniero Mecánico Electricista Haroldo Escobedo Reyna, con CIP N° 84756, como Ing. Supervisor de la Obra;

Que, con **Carta N° 57-2015/SUP-HER**, de fecha 22 de setiembre de 2015, el Ingeniero Supervisor de Obra Haroldo Escobedo Reyna con CIP N° 84756, concluye que las en las Valorizaciones se han valorizado partidas que no se han ejecutado dentro del periodo contractual, siendo estas deducidas en la Liquidación del contrato de Obra, concluyendo que la Obra no fue culminada en el plazo contractual incurriendo en Penalidad, en virtud al artículo 210° del RLCE.

Que, la Entidad ante el incumplimiento de las obligaciones del contratista, **procede a Resolver el Contrato de Obra: N° 007-2014/GRP-GSRMH-G de Ejecución de Obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL CASERIO QUISPAMPA ALTO DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGION PIURA"**; mediante las **Cartas Notariales N° 056-2015/GRP-40200-G; y 057-2015/GRP-402000-G**, Resolución de Contrato que fue impugnada por el Contratista a través del Arbitraje;

Que, con **Resolución Gerencial Sub Regional N° 069-2016/GIB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 28 de marzo de 2016, se resuelve aprobar el expediente técnico del saldo de obra, con un valor referencial de S/ 40,334.06 (Cuarenta Mil Trescientas Treinta y Cuatro con 06/100 Soles), con precios vigentes al mes de Enero del 2016, en virtud al artículo 210, párrafo 4 del RLCE;

Que, con **Resolución Gerencial Sub Regional N° 076-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, se resuelve **Artículo Primer:** Dejar sin efecto, la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 080-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 05 de Marzo del 2015, que designa al Ing. Haroldo Escobedo Reyna con CIP N° 84756, como Supervisor de La Obra, y en el **Artículo Segundo:** Designar al Ingeniero Mecánico Electricista José Santos Silva Díaz, con CIP N° 155540, como Ingeniero supervisor del saldo de Obra;

Que, con **Resolución Gerencial Sub Regional N° 116-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 20 de mayo de 2016, se resuelve, conformar el Comité de Entrega de Terreno, integrada por los siguientes profesionales: Ing. Juan Córdova Velásquez (Presidente), Ing. Héctor Távara Gómez (Miembro), e Ing. José Santos Silva Díaz (Miembro);







GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0202018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

25 ENE 2018

Que, con fecha 23 de mayo de 2016, se suscribe el **Acta de Entrega de Terreno**, y con **Resolución Gerencial Sub Regional N° 127-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 20 de mayo de 2017, se resuelve, conformar el **Comité de Recepción del saldo de Obra**, integrada por los siguientes profesionales: Ing. Juan Córdova Velásquez (Presidente), Ing. Héctor Távora Gómez (Miembro); Ing. José Santos Silva Díaz (Miembro);

Que, con fecha 02 de junio de 2016, se suscribe el **Acta de Recepción del Saldo de la Obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL CASERIO QUISPAMPA ALTO DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGION PIURA"**;

Que, con **Carta NSC-T-908-2016/Enosa**, de fecha 03 de junio de 2016, la concesionaria Enosa remite el Acta de Inspección y Pruebas sin observaciones y con **Carta NSC-T-N° 01163-2016/Enosa**, de fecha 20 de julio 2017, la concesionaria Enosa, remite la Conformidad de Obra R-190-2016;

Que, mediante **Informe N° 109-2017/GRP-110000-PPADHOC-A**, de fecha 30 de mayo del 2017; el Procurador Ad hoc en Procesos Arbitrales Informa al Gerente Subregional Morropón Huancabamba, sobre el **Laudo Arbitral favorable** iniciado por la Empresa JP Contratistas Generales SRL contra la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba; en este caso le informa que al haberse resuelto declarar infundadas e improcedentes todas las pretensiones principales incoadas por el Contratista, concluimos que el **Laudo Arbitral emitido resulta Totalmente Exitoso y Favorable a la Entidad**, precisando que la controversia suscitada en el indicado proceso arbitral, era la resolución contractual efectuada tanto por la Entidad como por el Contratista y siendo que el tribunal Arbitral ha declarado **Infundada la resolución efectuada por la Empresa Contratista**; tenemos que la resolución contractual efectuada por la Entidad resulta válida y eficaz, sin reconocimiento de concepto de pago por valorizaciones, indemnizaciones y otros; y;

Que, mediante **Informe N° 126-2017/GRP-402000-402100**, de fecha 02 de junio del 2017; el Jefe de la Oficina Subregional de Asesoría Legal, emite informe al Gerente Subregional Morropón Huancabamba; respecto de emisión de **Laudo Arbitral** recaído en proceso arbitral seguido por J.P Contratistas Generales S.R.L contra la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba (GRP); en relación al Contrato N° 007-2014/GRP-GSRMH-G; respecto a la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL CASERIO QUISPAMPA ALTO DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGION PIURA"**; en este sentido cabe señalar que el Tribunal Arbitral ha emitido el **Laudo Arbitral que resulta favorable a la Entidad**; cuya decisión el Tribunal Arbitral **Lauda en Derecho los siguientes aspectos:**







GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 020-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 5 FEB 2018

**"PRIMERO:** Declarar Infundada la excepción de caducidad planteada por la Entidad;

**SEGUNDO:** Declarar Infundada la Primera Pretensión Principal de la demanda del Contratista; referida a determinar si corresponde declarar la Nulidad e ineficacia de la Resolución de Contrato de Obra: N° 007-2014/GRP-GSRMH-G de Ejecución de Obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL CASERIO QUISPAMPA ALTO DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGION PIURA"; y que se ordene la recepción de la Obra; por haber sido totalmente terminada; dejándose sin efecto las Cartas N° 056-2015/GRP-40200-G; y 057-2015/GRP-402000-G; mediante las cuales, la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba; comunica de forma unilateral la Resolución del Contrato de Obra;

**TERCERO:** Declarar improcedente la segunda pretensión principal de la demanda del Contratista; referida a determinar si corresponde que el Tribunal Arbitral ordene el pago de la Valorización N° 04-2015; por 37,511.29 mas intereses generados hasta la fecha de cancelación;

**CUARTO:** Declarar Infundada la Tercera Pretensión Principal; de la demanda del Contratista; referida a determinar si corresponde que el Tribunal Arbitral ordene el reconocimiento de mayores Gastos generales por los días que ha demorado la Entidad en recepcionar la Obra; por un monto de S/. 85,750.00 Soles mas los reintegros e intereses generados a la fecha de pago;

**QUINTO:** Declarar Infundada la Cuarta Pretensión Principal; del Contratista; referidas a determinar si corresponde que Tribunal de Arbitral dicte una medida cautelar de no innovar; con la finalidad de que la Entidad se abstenga de ejecutar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento emitida por el monto ascendente a S/. 125,368.22 Soles; hasta que no se haya agotado el correspondiente proceso arbitral;

**SEXTO:** Declarar Infundada la Quinta Pretensión Principal; del Contratista; referida a determinar si corresponde que el Tribunal Arbitral ordene a favor del Contratista una indemnización por daños y perjuicios en la suma de S/. 100,000.00 Soles;

**SEPTIMO:** Declarar Infundada la Sexta Pretensión Principal del Contratista;

**OCTAVA:** Carece de Objeto emitir pronunciamiento respecto de la primera pretensión principal de la Reconvención de la Entidad;







GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL-N° 020 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas.

25 ENE 2018

**NOVENO:** Fijar los honorarios del Tribunal Arbitral en la cantidad de S/. 42,367.00 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles ); y por gastos administrativos del centro en la cantidad de S/. 15,724.00 ( Quince Mil Setecientos Veinticuatro con 00/100 Soles), incluido IGV;

**DECIMO: DIPONER** que no corresponde condenar a ninguna de las partes en los costos de este arbitraje y en consecuencia; cada parte asumirá los costos del arbitraje y en consecuencia cada parte asumirá los costos del arbitraje en la forma establecida en la Resolución N° 007-2016/TA-CA-CCP de fecha 27 de junio del 2016";

Que, en consecuencia la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye que al haberse declarado infundadas todas las pretensiones principales incoadas por el Contratista; se concluye que el Laudo emitido resulta Totalmente Exitoso y Favorable a la Entidad; por lo tanto le corresponde a la División de Obras; iniciar el procedimiento de Liquidación de Obra; establecido en la normatividad legal correspondiente;

Que, mediante Carta N° 65-2017SUP - JSSD, de fecha 26 de diciembre del 2017; el Ingeniero Supervisor de la Obra; alcanza al Subdirector de la División de Obras la Liquidación Final del Contrato de Obra : " CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL CASERIO QUISPAMPA ALTO DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGION PIURA"; siendo el monto final de liquidación en contra del Contratista cuyo monto asciende a S/. 236,214.76;

Que, mediante Informe N° 979-2017/GRP-402420, de fecha 28 de diciembre del 2017, el Subdirector de la División de Obras, alcanza dicho documento al Director Subregional de Infraestructura; en la cual solicita Notificar a la Empresa J.P Contratistas Generales La Liquidación Formulada por la Entidad; " CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL CASERIO QUISPAMPA ALTO DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGION PIURA"; lo cual se realizó mediante la Carta N° 692-2017/GRP-402000-402400-402420 de fecha 28 de Diciembre de 2017, y;

Que, mediante Carta N° 00030-2018 y HRC N° 00155; de fecha 09 de enero del 2018; el representante legal de la Empresa Contratista; Sr. Ángel Alberto Silva Reátegui, alcanza las Observaciones a la Liquidación de Obra:"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL CASERIO QUISPAMPA ALTO DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGION PIURA"; oponiéndose de manera total a la Liquidación Final del contrato de Obra presentada por la Entidad notificada con Carta N° 692-2017/GRP-402000-402400-402420 de fecha 28 de Diciembre de 2017; y;







GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 020-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas.

25 ENE 2018

Que, mediante Carta N° 06-2017/GRP-GSRMH-SUP-JSSD, de fecha 23 de enero del 2018, el Ing Supervisor de la Obra; Informa al Subdirector de la División de Obras, en la cual se pronuncia sobre las observaciones a la Liquidación Final de Contrato de Obra; alcanzando la Liquidación Final del Contrato de Obra actualizada, por el monto en contra del Contratista ascendente a la suma de S/. 206,405.10 (Doscientos Seis Mil Cuatrocientos Cinco con 10/100 Soles); y:

Que, el Equipo de Liquidación de la División de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura ha revisado la Liquidación Final del Proyecto, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta – Contrata; Sistema a Precios Unitarios ejecutada por la Empresa JP Contratistas Generales SRL; siendo necesario regularizar el procedimiento con la aprobación de la liquidación correspondiente, mediante la emisión de la Resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba de acuerdo al Laudo Arbitral de Derecho;

Que, la Oficina de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, los mismos que constan en Anexo 01, Anexo 02 que forman parte de la presente Resolución; según el detalle siguiente:

**RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**

**OBRA:** CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CASERÍO QUISPAMPA ALTO - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA

**CONTRATISTA:** JP CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

**UBICACIÓN:** QUISPAMPA ALTO - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGION PIURA

**CLIENTE:** GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

**SISTEMA:** A PRECIOS UNITARIOS

ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACIONES	VALORIZACION	SALDOS
		RECALCULADAS	ES	
		Monto S/IGV	Monto S/IGV	
01.00	CONTRACTUAL			
01.01	(A) VALORIZACIONES	1,024,675.65	1,051,786.89	(27,111.24)
	CONTRACTUAL	1,024,675.65	1,051,786.89	(27,111.24)

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 020 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

25 ENE 2018

01.02	<b>(B) REAJUSTES (CON DEDUCCIONES)</b>			
	CONTRACTUAL	25,094.17	24,193.43	900.74
	REAJUSTE NO CORRESPONDIENTE	(8,362.28)	0.00	(8,362.28)
	1.- Por Adelanto Directo	(2,560.50)	0.00	(2,560.50)
	2.- Por Adelanto de Materiales	(5,801.78)	0.00	(5,801.78)
	<b>SUB-TOTAL (C=A+B)</b>	1,041,407.54	1,075,980.32	(34,572.78)
02.00	<b>RETENCIONES</b>			<b>(140,346.79)</b>
	EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA			34,102.53
	EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA (ART. 210° PÁRRAFO 04 DEL RLCE)			26,457.14
	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA			3,408.10
	LIQUIDACIÓN			4,237.29
	<b>PENALIDADES</b>			<b>106,244.25</b>
	PENALIDAD MAXIMA (10%) (ART. 210 DEL RLCE)			106,244.25
	<b>SUB-TOTAL (D)</b>			<b>(140,346.79)</b>
04.00	<b>ADELANTOS</b>	<b>OTORGADOS</b>	<b>AMORTIZADOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>
04.01	DIRECTO	212,488.51	212,488.50	0.01
04.02	PARA MATERIALES	424,977.00	424,977.00	0.00
	<b>SUB-TOTAL (2)</b>	637,465.51	637,465.50	0.01
05.00		<b>I.G.V.</b>		<b>IGV (1) - (2)</b>
05.01	IGV 18% DEL SALDO (C)			(6,223.10)
05.02	IGV 18%			(25,262.42)
	<b>SUB-TOTAL (3)</b>			<b>(31,485.52)</b>





REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 020 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas.

25 ENE 2018

06.00	DIFERENCIA	LIQUIDACION
		( 206,405.10 )
06.01	TOTAL (C)+(D)-(2)+(3)	
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA		( 206,405.10 )

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio del 2012, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, del 18 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GRP-GR, respecto a las competencias delegadas y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura; y;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación final del Contrato N° 007 - 2014/GRP - GSRMH-G- EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL CASERIO QUISPAMPA ALTO DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA"; ejecutado por el Contratista J.P Contratistas Generales S.R.L; por el Sistema de Adjudicación Directa Publica N° 001-2014/GRP-GSRMH-G, por un monto contratado ascendente a S/. 1'253,682.19 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 19/100 Soles); de los cuales se ha determinado que el Costo Total de la Obra asciende a S/. 1'065,922.86 (Un Millón Sesenta y Cinco Mil Novecientos Veintidós con 86/100 Soles); Incluido IGV, y que de acuerdo a la Liquidación Financiera realizada por el Ing. Supervisor ha encontrado un saldo en contra del Contratista ascendente a S/. 206,405.10 (Doscientos Seis Mil Cuatrocientos Cinco con 10/100 Soles); conforme y de acuerdo a la conciliación de cuentas realizada con la Oficina de Contabilidad; bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios; que para efectos contables es necesario realizar el ajuste al transferirse la respectiva cuenta del proyecto junto con el saldo en contra del contratista por constituir formación bruta de capital.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 020 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

25 ENE 2018

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Ingeniero Supervisor de la Obra; después de haber practicado la Liquidación Financiera ha obtenido como resultado **un Saldo en Contra del Contratista ascendente a S/. 206,405.10 (Doscientos Seis Mil Cuatrocientos Cinco con 10/100 Soles)**; por tanto corresponde a la Oficina Subregional de Administración – Tesorería, realizar las acciones administrativas tendientes a obtener la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento y poder recuperar y/o cobrar el Saldo en contra del Contratista por ser favorable a la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, rebajará de sus Activos el importe de S/. 1'065,922.86 (Un Millón Sesenta y Cinco Mil Novecientos Veintidós con 86/100 Soles); **Incluido IGV**; ya que el monto ejecutado constituye Formación Bruta de Capital, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14 noviembre de 1990, emitida por la Contaduría Pública de la Nación.

**ARTICULO CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Sub Dirección de la División de Obras; y a la **Empresa Contratista J.P Contratistas Generales S.R.L;** en su domicilio sito en la **Avenida Santa Catalina N° 952 Departamento 3P Urbanización Santa Catalina- Distrito de la Victoria-Provincia y Departamento de Lima.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba  
  
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
CIP, 94319  
GERENTE SUBREGIONAL







DATOS TECNICOS PARA LA LIQUIDACION DEL PROYECTO

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA



Obra

: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CASERÍO QUISPAMPA ALTO - DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA.



Ubicación

: Quispampa Alto - Distrito y Provincia de Huancabamba.

Sistema de Contratación

: A PRECIOS UNITARIOS.

Modalidad de Contratación

: Por Contrata.



Procedimiento de Selección

: Adjudicación Directa Pública N° 001-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

VALOR CONTRATADO

: S/ 1'253,682.19 (Un millón doscientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con 19/100 Soles).



Plazo de Ejecución Contratado

: 150 DÍAS CALENDARIOS.

Fecha de firma del contrato

: 23 de mayo del 2014.

Fecha de inicio contractual

: 10 de junio del 2104.

Fecha de término Contractual

: No concluida.



Supervisor o Inspector de Obra

: Hilario Conde Ramirez (30/05/2014 al 01/03/2015).  
Haroldo Escobedo Reyna (02/03/2015 al 30/01/2016).

Residente de Obra

: Eduardo José Castro Ramirez.

Contratista

: J.P Contratistas Generales S.RL.

Acta de Observaciones comité de

: 22 de diciembre del 2014.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 020. 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

25 ENE 2018



recepción de Obra

**SALDO DE OBRA**

: **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CASERÍO QUISPAMPA ALTO - DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA.**



Sistema de Contratación

: A PRECIOS UNITARIOS.

Modalidad de Contratación

: Por Contrata.

Valor Contratado

: S/. 31,219.43 (Treinta y un mil doscientos diecinueve con 43/100 Soles).



Plazo de Ejecución Contratado

: 21 Días Calendarios.

Fecha de firma del contrato

: 18 de Mayo del 2016.



Fecha de inicio

: 24 de Mayo del 2106.

Fecha de término

: 29 de Mayo del 2106.

Supervisor o Inspector de Obra

: José Santos Silva Díaz.



Residente de Obra

: Juan Pablo Torres Farro.

Contratista

: Servicios Técnicos Múltiples Santo Domingo E.I.R.L.

Recepción de Obra

: 02 de junio del 2016.

**SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA**

: **S/ 206,405.10 (Doscientos Seis Mil Cuatrocientos Cinco con 10/100 Soles).**



ANEXO N° 01

FUNCION 12 ENERGIA  
 DIVISION FUNCIONAL 008 ENERGIA ELECTRICA  
 FUNCION 12 ENERGIA  
 DIVISION FUNCION 008 ENERGIA ELECTRICA  
 GRUPO FUNCIONAL 007 DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA  
 PROGRAMA 002 ASIGNACION PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTIVO  
 PROYECTO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL CASERIO QUISPAMPA ALTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUACABAMBA - PIURA

MONTO CONTRATADO S/ 1,253,852.19  
 CONTRATISTA CONSORCIO CASCAPAMPA  
 ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.PIURA.GSRMH.G  
 AÑO 2014  
 M. EJECUTADO 1,078,496.52

MES	AÑO	CIP N°	N° VALORIZACIONES	CONTRATO ORIGINAL		REAJUSTE NETO	DEDUCCION	I.G.V.	MORTO VALORIZADO	ADELANTOS		DESCUENTOS		TOTAL DESCUENTOS	LIQUIDO PAGADO
				CONTRATO ORIGINAL	ADJUDICACION					DIRECTO	MATERIALES	SUNAT	PENALIDADES		
08-01-16	2014	9-05	01	38,247.94	-	-	-	38,247.94	38,247.94	-	-	10,028.46	-	10,028.46	28,219.48
08-01-16	2014	9-05	02	76,495.86	-	-	-	76,495.86	76,495.86	-	-	20,058.91	-	20,058.91	56,436.95
08-01-16	2014	9-05	03	24,091.56	3,762.01	-	-	24,091.56	190,703.57	32,770.00	-	-	-	30,770.00	157,933.57
08-01-16	2014	9-05	04	163,850.00	15,599.38	2,179.90	-	43,078.01	625,248.77	179,718.50	-	-	-	342,848.48	282,400.29
08-01-16	2014	9-05	05	568,751.20	8,011.96	-	-	139.71	262,762.87	381,547.02	-	-	-	381,547.02	81,215.85
08-01-16	2014	9-05	06	354,611.20	47,548.02	-	-	47,548.52	47,548.52	-	-	-	-	1,905.98	45,642.54
SALDO DE OBRA										213,488.58	424,977.96	31,394.35	-	609,450.89	571,648.03
EN CONTRA (CONTRATO VIGENTE SIGV) =>										1,241,108.53	-	-	-	-	-
SALDO A FAVOR ADELANTO POR DIRECTO										31,219.43	-	-	-	-	-
SALDO A FAVOR IMP. GEN. VENTAS (I.G.V. = 18%) =>										193,831.44	-	-	-	-	-
COSTO TOTAL DE LA OBRA										1,078,496.52	-	-	-	-	-

RESUMEN

CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,034,862.02	LIQUIDO PAGADO	S/ 389,566.80
REAJUSTE NETO	S/ 26,373.33	TOTAL DESCUENTOS	S/ 669,409.85
DEDUCCION	S/ (2,179.90)	PAGADO (I.G.V. 18%)	S/ 182,053.98
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%	S/ 182,053.08	MONTO PARCIAL	S/ 1,241,108.53
MONTO PARCIAL	S/ 1,241,108.53	SALDO DE OBRA	S/ 31,219.43
SALDO DE OBRA	S/ 31,219.43	EN CONTRA (CONTRATO VIGENTE SIGV) =>	S/ 206,405.10
EN CONTRA (CONTRATO VIGENTE SIGV) =>	S/ -	SALDO A FAVOR IMP. GEN. VENTAS (I.G.V. = 18%) =>	S/ -
SALDO A FAVOR ADELANTO POR DIRECTO	S/ -	COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 1,065,922.86
SALDO A FAVOR IMP. GEN. VENTAS (I.G.V. = 18%) =>	S/ 1,065,922.86		



ANEXO N° 2

DIVISION FUNCIONAL : 028 ENERGIA ELECTRICA

12 ENERGIA

FUNCION : 028 ENERGIA ELECTRICA

GRUPO FUNCIONAL : 057 DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

PROGRAMA : 002 ASIGNACION PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTIVO

OBRA : CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL CASERIO QUISPAMPA ALTO, DISTRITO Y

MONTO CONTRATADO : S/ 1'253,582.15

CONTRATISTA : CONSORCIO CASCAPAMPA

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.PIURA-QSRMH-G

AÑO : 2014

MONTO EJECUTADO : S/ 1,085,922.86

FECHA	G/P		VALORIZACION	SIAF	CUENTA CORRIENTE	MONTO PAGADO
06.05.14	553	ADELANTO	DIRECTO	1217	621062784	240,706.98
06.05.14	554	DETRACCION 4%	SUNAT	1217	1631062784	10,029.46
07.05.14	2018	ADELANTO	MATERIALES	1708	1631062784	177,834.09
07.05.14	2019	DETRACCION 4%	SUNAT	2131	1631062784	20,058.91
06.05.14	795.09	ADELANTO	MATERIALES	1771	1631062784	151,616.23
06.05.14	796.08	DETRACCION 4%	SUNAT	1771	1631062784	6,317.34
15.05.14	744	VALORIZACION	N° 01	1774	1631062784	309,779.86
19.05.14	877	VALORIZACION	N° 2	2035	1631062784	200,000.00
01.10.14	939	VALORIZACION	N° 02 SALDO	2034	1631062784	71,104.28
01.10.15	940	DETRACCION 4%	SUNAT	2034	1631062784	11,296.01
11.11.14	1174	VALORIZACION	N° 3	2302	1631062784	879.22
11.11.14	1175	DETRACCION 4%	SUNAT	2302	1631062784	36.53
26.12.14	1422	VALORIZACION	N° 4	2899	1631062784	45,743.54
26.12.16	1423	DETRACCION 4%	SUNAT	2899	1631062784	1,905.98
<b>TOTAL</b>	<b>PAGADO</b>					<b>1,241,108.53</b>
	SALDO DE OBRA S/					<b>31,218.43</b>
	SALDO EN CONTRATA (Contrato Vigente)					<b>206,405.10</b>
	SALDO A FAVOR IMP. GEN. VENTAS (I.G.V. = 18%) =>					
	SALDO A FAVOR ADELANTOS					
<b>INVERSION</b>	<b>DE OBRA</b>					<b>1,085,922.86</b>

